



AYUNTAMIENTO DE  
**PINTO**

Ayuntamiento de Pinto  
REGISTRO DE ENTRADA  
**PINTO**  
1442/2014 27/01/2014 13:53  
Firma: 9hktgFWvsmIswREtqsp25jK

## **Moción que presentan los Grupos Municipales del PP, PSOE, MIA-Pinto y UPyD sobre la prevención y reconocimiento de las enfermedades derivadas de la electrohipersensibilidad (EHS)**

9

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La electrohipersensibilidad (EHS) forma parte de las nuevas enfermedades surgidas en el seno de las sociedades desarrolladas. Se trata de una enfermedad notoria recurrente provocada por la exposición a campos electromagnéticos. Sin embargo, la persona afectada no aparenta tener problema alguno mientras no se exponga a los campos eléctricos. Toda enfermedad recurrente que sea producida por radiaciones, y que disminuya o desaparezca cuando uno se aleja de la fuente que los genera, constituye un caso de hipersensibilidad electromagnética.

El también llamado Síndrome de las Microondas afecta sobre todo a personas con el sistema inmunitario debilitado, o en fase de desarrollo (ancianos, enfermos, niños...) aunque cualquier persona con buen estado de salud puede llegar a padecerla si su exposición a las radiaciones se hace intensa y prolongada. Cursa con síntomas de insomnio, cansancio o irritabilidad. No es mortal, aunque puede acabar degenerando en enfermedades como el cáncer así como provocar diversos trastornos neurológicos en caso de no reducirse la exposición. Los afectados por electrohipersensibilidad electromagnética pueden hacerse sensibles a niveles de radiaciones que normalmente, para el público en general, pasarían desapercibidos.

Hoy se sabe con certeza que los campos electromagnéticos interfieren en el funcionamiento de nuestro organismo y de todos los seres vivos. Numerosos estudios científicos lo demuestran. Por ejemplo, la alteración del ciclo de producción de la hormona melatonina, que regula el sistema inmunitario y hormonal (estudios del profesor José Luis Bardasano, Director del Departamento de Especialidades Médicas de la madrileña Universidad de Alcalá de Henares) o de daños en el ADN que transporta la información genética de las células (informe REFLEX, participado por investigadores de más de 12 países europeos y financiado por la UE con más de 3 millones de euros). Según las últimas estimaciones para las sociedades modernas la población electrosensible oscila ya entre el 3 y el 5%, lo que eleva a unos 13 millones el número de europeos que sufren este mal. En Suecia, primer país que aceptó la electrohipersensibilidad como causa de baja laboral (invalidez física), la cifra de afectados se eleva a 290.000.

Las personas que padecen electrohipersensibilidad a los campos electromagnéticos ven mermada enormemente su calidad de vida no sólo por sus síntomas físicos sino también por los profundos cambios emocionales que suele llevar aparejados. A esto último hay que añadir una serie de inconvenientes: por un lado, la dificultad de su diagnóstico (aunque la mayoría de los médicos no la identifican aún en su consulta porque en nuestro país todavía no está tipificada) hace que a la persona que empieza a padecer el conjunto de síntomas se la derive de especialista en especialista. Estos errores de diagnóstico, con frecuencia agravan el síndrome, pues hacen que el sujeto permanezca expuesto largos años al agente causal y retardan el tratamiento correcto. Por otro lado, las personas con este problema comienzan a recibir la exclusión social, empezando por los familiares, amigos y después en su trabajo. Se les califica de alarmistas, vagos, hipocondríacos, inadaptados sociales, etc.,



AYUNTAMIENTO DE  
**PINTO**

cuando en realidad lo que están padeciendo es una enfermedad orgánica descrita por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

La situación de desprotección sanitaria, social, familiar, judicial y económica que viven los afectados por la EHS es inaceptable desde la perspectiva de la definición de la salud que hace la propia OMS. La no inclusión de estas enfermedades en la CIE (Catálogo Internacional de Enfermedades), impide a estas personas obtener diagnósticos correctos y que sus tratamientos sean cubiertos, al menos en parte, por la Administración pública. Además, su reconocimiento oficial propiciaría una mayor investigación en este campo. Sólo a partir del reconocimiento, pueden empezar a luchar por sus derechos, mientras tanto siguen siendo ignorados y sobreviven como pueden. Además, el Parlamento Europeo a través de sus resoluciones de 2 de abril de 2009 y de 27 de Mayo de 2011, ha solicitado a todos los estados miembros que sigan el ejemplo de Suecia y reconozcan la electrohipersensibilidad electromagnética a fin de proporcionar una protección adecuada y garantizar la igualdad de oportunidades entre quienes la padecen.

El 23 de mayo de 2011, Minerva Palomar se convertía en la primera trabajadora en España a la que un juez ha concedido "la incapacidad laboral permanente y absoluta" por síndrome de electrohipersensibilidad electromagnética y ambiental, dotándola con una pensión equivalente al cien por cien de su sueldo. Además, desde el 3 de marzo de 2012, el Colegio de Médicos de Austria tiene publicadas unas directrices para el diagnóstico y tratamiento de la electrohipersensibilidad, dentro del contexto de las "enfermedades y problemas de salud relacionados con los Campos Electro Magnéticos. Para evitar llegar a estos extremos, es conveniente prevenir, y para ello se hace necesario adoptar las medidas necesarias para frenar sus efectos negativos en la población.

En este sentido, el Anteproyecto de Ley General de Telecomunicaciones, parece no contemplar los más elementales principios de precaución y prudencia que deberían figurar en cualquier iniciativa legislativa destinada a regular ámbitos tan sensibles como la protección de la salud.

De acuerdo con todo lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

## **ACUERDOS**

1. Instar al Gobierno de la Nación a tener en cuenta los más elementales principios de precaución y prudencia, en cuanto a la protección de la salud de las personas se refiere, en el trámite parlamentario para la aprobación del Anteproyecto de Ley General de Telecomunicaciones
2. Instar al Gobierno de la Nación a que inicie los trámites necesarios para reconocer oficialmente como enfermedades las derivadas de la Electrohipersensibilidad (EHS).
3. Trasladar la presente moción al Gobierno de la Nación, así como a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y Senado.

4. Dar la oportuna publicidad a la presente moción a través de los medios municipales

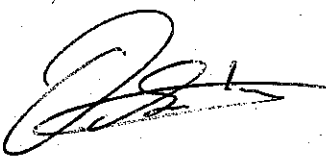
Pinto, 22 de Enero de 2.014



*Juan Antonio Padilla Heredero*  
**Portavoz del Grupo Municipal del PP**



*Juan José Martín Nieto*  
**Portavoz del Grupo Municipal del PSOE**



*Daniel Santacruz Moreno*  
**Portavoz Adjto. del Grupo Municipal del MIA-Pinto**



*José Luis Contreras Román*  
**Portavoz del Grupo Municipal de UPyD**